



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO PROMISCO MUNICIPAL DE TURBACO BOLÍVAR
TURBACO BOLÍVAR, CALLE DEL TRONCO, CRA. 11 N° 15-26
TELEFAX: 6556433

Proceso Pertenencia No. 13-836-40-89-002-2021-00600-00.

PROCESO: PERTENENCIA
RADICADO: 138364089002-2021-00600-00
DEMANDANTE: ANTONIO FIGUEROA ESPINOSA
DEMANDADO: ABRAHAM ELIAS ROMERO Y DEMAS PERSONAS INDETERMINADAS

INFORME SECRETARIAL: Señora Juez paso al Despacho, la presente demanda ejecutiva singular de la referencia, informando que la parte demandante no subsanó la demanda dentro de la oportunidad legal concedida. Sírvase proveer. Turbaco (Bol), 21 de marzo de 2023.

GINA PATRICIA CASTELLANOS FIGUEROA
ESCRIBIENTE

JUZGADO SEGUNDO PROMISCO MUNICIPAL DE TURBACO
Veintiuno (21) de marzo de dos mil veintitrés (2023).

Encontrándose al Despacho el proceso de la referencia, se observa que esta casa judicial mediante auto de fecha 25 de enero de 2022, resolvió inadmitir la demanda y otorgó a la parte demandante el plazo de cinco (5) días a efectos que se subsanara los defectos que adolece la misma.

No obstante, la parte actora no cumplió con la carga establecida de subsanar la demanda dentro de la oportunidad legal. Razón por la cual, atendiendo lo establecido en el artículo 90 del C.G.P., este despacho resolverá rechazarla.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Segundo Promiscuo Municipal de Turbaco Bolívar,

RESUELVE:

PRIMERO: RECHAZAR la presente demanda de pertenencia, por las razones expuestas en la parte motiva de este proveído.

SEGUNDO: INGRESAR la actuación correspondiente a la plataforma TYBA.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado Por:

Lina Paola Avila Tinoco

Juez

Juzgado Municipal

Juzgado 002 Promiscuo Municipal

Turbaco - Bolívar

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **9bf4dabed3b639403f5c4a684fe2965e7cc992af2b58c0e909f0b2353c011d61**

Documento generado en 21/03/2023 01:25:03 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>